

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 224 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 02 de Octubre de 2019

VISTOS;

El Informe N° 080-2019-CP-OLOG-GAF/EPS MOQUEGUA S.A del Bach. Cont. Mauro Incacoña Ordoño, encargado del Área de Control Patrimonial, remitiendo propuesta de Directiva denominada "VENTA DE BIENES PATRIMONIALES Y MATERIALES EN DESUSO DE LA EPS MOQUEGUA S.A" para su aprobación, Informe Legal N° 160-2019-UAL-EPS MOQUEGUA S.A de la Unidad de Asesoría Legal, con el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia General, y

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, por RGG N° 50-2015-GG/EPS MOQUEGUA SA, se aprobó la Directiva N° 02-2015- EPS MOQUEGUA SA, de Venta de bienes patrimoniales y materiales en desuso de EPS MOQUEGUA SA., la misma que ha sido materia de revisión y actualización por el Area encargada de Control Patrimonial.

Que, la presente directiva actualizada, tiene como objetivo establecer las normas, criterios y procedimientos que aplicara la EPS Moquegua S.A, a fin de facilitar la venta de bienes dados de baja en forma ordenada y transparente.

Que, resulta necesario que se apruebe la Directiva propuesta, a efecto de aplicar en los procedimientos que corresponde a la baja de bienes patrimoniales de la empresa, dejando sin efecto la anterior Directiva.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y Gestión y Unidad de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 015-2019-EPS MOQUEGUA S.A denominada "VENTA DE BIENES PATRIMONIALES Y MATERIALES EN DESUSO DE LA EPS MOQUEGUA S.A" que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución y aplicación de la presente Directiva recaerá en el Area de Control Patrimonial, Oficina de Logística, GAF y Comisiones a cargo.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto la RGG N° 50-2015-GG/EPS MOQUEGUA SA, que aprobó la Directiva N° 02-2015- EPS MOQUEGUA SA.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Asistente de Gerencia General, la notificación de la presente a las Gerencias y demás órganos que correspondan

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

DIRECTIVA N° 015-2019-EPS MOQUEGUA S.A.
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES Y MATERIALES EN DESUSO DE LA EPS
MOQUEGUA S.A.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1. FINALIDAD

Facilitar la venta de bienes obsoletos en desuso dados de baja, materiales deteriorados, chatarra y otros; definiendo funciones y responsabilidades de los participantes en este proceso.

2. OBJETIVO

Establecer las normas, criterios y procedimientos que aplicará la EPS Moquegua S.A. (en adelante EPS), para que facilite la venta de bienes dados de baja en forma ordenada y transparente.



3. ALCANCE

Las normas establecidas en la presente directiva son de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio en todas las Unidades Orgánicas integrantes en la Estructura Organizacional de la EPS MOQUEGUA S.A.



4. JUSTIFICACIÓN

La EPS a través del tiempo ha acumulado una serie de bienes obsoletos en desuso dados de baja, materiales deteriorados, chatarra y otros, los mismos que ocupan espacio y atención generando gastos innecesarios y no reditúan ningún beneficio a la entidad, y pueden ser agentes contaminantes y/o propagación de enfermedades. Por lo tanto se hace necesario establecer un procedimiento que facilite su venta de manera organizada y transparente.



5. BASE LEGAL